Alcaldía Municipal de Turbaco

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

TIPO DE PRESUPUESTO:	INVERSIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE TURBACO – BOLÍVAR.

2. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	DEPENDENCIA SOLICITANTE:	TIPO DE CONTRATO:
YULY PAULINE AHUMADA PEREIRA	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Según el censo del SISBEN, el Municipio de Turbaco Bolívar, registra aproximadamente 5045 Personas con Discapacidad – PCD, quienes presentan alto grado de vulnerabilidad, pocas oportunidades laborales, dificultades en los procesos de rehabilitación, inclusión social, igualdad y mejoramiento de su calidad de vida y la de sus cuidadores, de allí la necesidad de Implementar una Política Pública Municipal de Discapacidad, que contribuya a la defensa y garantía de los derechos de este grupo poblacional.

El Municipio de Turbaco Bolívar, carece de estrategias que faciliten la inclusión, la generación de oportunidades y el reconocimiento de la diversidad, de las Personas Con Discapacidad; lo que genera múltiples necesidades y falencias que limitan el goce pleno de los derechos, así como la falta de integración y participación de este grupo poblacional, el cual históricamente se ha mantenido relegado a la prestación de bienes y servicios por parte de la institucionalidad.

Por esta razón la **SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, adelantó todos los trámites, actuaciones para la gestión de inversión, estudios, presupuesto y diseños tendientes a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar la: **IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE TURBACO – BOLÍVAR.**

Una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignan en este estudio previo y que se han de consignar en los pliegos de condiciones, con los cuales se da inicio a la convocatoria pública que permite la escogencia del contratista una vez se concluya el proceso de selección.

4. OBJETO Y ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.

OBJETO A CONTRATAR: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE TURBACO – BOLÍVAR.

4.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
861018	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
931415	Desarrollo y servicios sociales
931416	Población
422115	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

422117	Ayuda de comunicación para personas físicamente discapacitadas

4.2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El objeto contractual está comprendido por las actividades que a continuación se listan:

Para el cumplimiento del objeto contractual se realizarán las siguientes actividades:

1. Caracterización de la población objeto
2. Estrategias de formación ciudadana de las personas con discapacidad, cuidadores y familias 48
3. Conmemoraciones día del cuidador
4. Dia internacional de las personas sordas
5. Dia internacional de las personas con discapacidad
6. Feria de emprendimiento de personas con discapacidad y sus cuidadores
7. Realizar un programa de formación en lenguaje de señas, braille y Abaco para Docentes y personal administrativo implementados.
8. Realizar actividades Recreativas y deportivas para las Personas con Discapacidad y sus cuidadores.
9. Garantizar el acompañamiento y orientación para el fortalecimiento y consolidación de las organizaciones de las personas con discapacidad, sus cuidadores y familia
10. Entregaran capital semillas a Personas con Discapacidad y Cuidadores

4.3. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS:

N/A

4.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.4.1. <u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</u>

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al quince por ciento (15 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el 30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

 Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

 Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del etaramento en donde se desarrolla el contrato.

 Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad], la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

 El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

El supervisor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el supervisor dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el estudio previo y el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de ejecución.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. Incorporar como mínimo por lo menos del cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

4.5.2. <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.</u>

<u>A. CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE UTILICE EN EL PROYECTO,</u> se obliga a:

1. Mantener al frente de las actividades al director y el personal propuesto, para dirigir y tomar los correctivos necesarios con el supervisor sobre las cuestiones relacionadas con las mismas.
2. Contratar los trabajadores para la ejecución de las actividades de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
3. Afiliar y/o acreditar que los trabajadores que laboren están afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. Presentar constancia al momento de liquidar el contrato sobre el cumplimiento de todas las obligaciones parafiscales.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

5. Realizar cada una de las obligaciones contraídas con el presente contrato, en las fechas señaladas por el municipio.
6. Observar las normas de seguridad industrial, requeridas para este tipo de trabajos.
7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), requisito que debe acreditar el contratista con como requisito para el(los) pago(s) del presente contrato.

4.5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: La Entidad está obligada a:

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del Contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
3. Velar por la prestación del servicio con la calidad requerida en el Contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula.
5. iniciar las actuaciones administrativas correspondientes contra **EL CONTRATISTA** que incumpla las obligaciones contraídas en el presente documento.
6. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al Contrato, y su régimen

4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del Contrato será **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024** contados a partir del Acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.7. SUPERVISIÓN:

La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la Secretaría de integración social o el funcionario de su dependencia que este designe, quien ejercerá las funciones de supervisión conforme las estipulaciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá el control administrativo, técnico y financiero del contrato.

Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia, control y supervisión del contrato están las de:

- Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato;
- Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución;
- Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato;
- Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.
- En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica del municipio con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- Proyectar y tramitar el acta final.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
- Las que correspondan a la naturaleza del servicio contratado y **aquellas e**stablecidas por la Resolución 335 de 2021 y/ las que la modifiquen, adicionen o sustituyan

PARÁGRAFO 1. el supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal de **EL MUNICIPIO** o su delegatario**,** a través de modificaciones suscritas por las partes.

PARÁGRAFO 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

PARÁGRAFO 3. El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección corresponde a la de Licitación Pública, de que trata los artículos 24, 25 y 30 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1º del artículo 2º y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de Ley 1474 de 2011, artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proceso que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la Entidad y comoquiera que el Presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a un valor superior a la menor cuantía de la contratación de la Entidad, el presente proceso se efectuará a través de la modalidad de Licitación Pública.

El régimen jurídico de contratación aplicable a este proceso de Licitación Pública, que comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en:

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia, y señala las distintas causales de selección de Contratistas por parte de las Entidades Estatales, que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y decreto 1882 de 2018, la modalidad de escogencia del Contratista, será la Licitación pública.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS.

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El costo estimado de la obra corresponde a **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($649.978.333,00) MCTE.**

6.2. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR: El análisis económico que soporta el valor estimado del contrato que se pretende celebrar, se encuentra detallado el archivo adjunto al presente estudio previo, en el cual se encuentra el Análisis del Sector efectuado por esta entidad.

6.3. CUADRO DE PRESUPUESTO:

Items	Concepto	Cantidad	# Meses	Valor Unitario Impuestos Incluidos	Valor Total Impuestos Incluidos
1	**Caracterización**				
1.1	Director	1	2	$ 4.666.667,00	$ 9.333.334,00
1.2	Profesional del Área	2	2	$ 3.266.667,00	$ 13.066.668,00
1.3	Encuestadores	5	2	$ 2.166.667,00	$ 21.666.670,00
1.4	Papelería	1	2	$ 366.667,00	$ 733.334,00
1.5	Transporte	1	2	$ 753.333,00	$ 1.506.666,00
1.6	Hidratación	1	2	$ 530.000,00	$ 1.060.000,00
1.7	Informe de la población y Seguimiento	1	1	$ 6.733.333,00	$ 6.733.333,00
1.8	Talleres	1	1	$ 4.400.000,00	$ 4.400.000,00
Subtotal 1					**$ 58.500.005,00**

Items	Concepto	UND	Cantidad	Valor Unitario Impuestos Incluidos	Valor Total Impuestos Incluidos
2	**Estrategias de formación ciudadana de las personas con discapacidad, cuidadores y familias 48**				
2.1	Taller en Formación en derechos, deberes e inclusión social de personas con discapacidad	Horas	40	$ 360.000,00	$ 14.400.000,00

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

2.2	Taller en Formación en derechos, deberes e inclusión social de personas con discapacidad - Dirigida a personas con discapacidad auditiva	Horas	40	$ 358.333,00	$ 14.333.320,00
2.3	Taller en Formación cuidando al cuidador	Horas	40	$ 358.333,00	$ 14.333.320,00
2.4	Papelería y Material Didáctico	Und	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
2.5	Refrigerio e Hidratación	Und	80	$ 31.167,00	$ 2.493.360,00
2.6	Alquiler de sillas	Und	80	$ 17.250,00	$ 1.380.000,00
2.7	Alquiler de Sonido	Und	1	$ 926.667,00	$ 926.667,00
Subtotal 2					**$ 48.466.667,00**

Items	**Concepto**	**UND**	**Cantidad**	**Valor Unitario Impuestos Incluidos**	**Valor Total Impuestos Incluidos**
3	**CONMEMORACIONES DIA DEL CUIDADOR**				
3.1	Refrigerios e Hidratacion	Und	100	$ 6.167,00	$ 616.700,00
3.2	Personal de apoyo	Und	5	$ 900.000,00	$ 4.500.000,00
3.3	Aquiler Sillas	Und	100	$ 15.667,00	$ 1.566.700,00
3.4	Aquiler Sonido y tarima	Und	1	$ 3.333.333,00	$ 3.333.333,00
3.5	Decoracion	Und	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
3.6	Animacion	Und	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
3.7	Transporte y Logistica	Und	1	$ 1.833.333,00	$ 1.833.333,00
3.8	Papeleria	Und	1	$ 2.933.333,00	$ 2.933.333,00
Subtotal 3					**$ 21.783.399,00**

Items	**Concepto**	**UND**	**Cantidad**	**Valor Unitario Impuestos Incluidos**	**Valor Total Impuestos Incluidos**
4	**DIA INTERNACIONAL DE LA PERSONA SORDA**				
4.1	Refrigerios e Hidratacion	Und	100	$ 6.167,00	$ 616.700,00
4.2	Personal de apoyo	Und	5	$ 1.066.667,00	$ 5.333.335,00
4.3	Aquiler Sillas	Und	100	$ 15.667,00	$ 1.566.700,00
4.4	Aquiler Sonido y tarima	Und	1	$ 3.333.333,00	$ 3.333.333,00
4.5	Decoracion	Und	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
4.6	Animacion	Und	1	$ 3.833.333,00	$ 3.833.333,00
4.7	Transporte y Logistica	Und	1	$ 2.166.667,00	$ 2.166.667,00
4.8	Papeleria / ALQUILER DEL LUGAR	Und	1	$ 3.100.000,00	$ 3.100.000,00
Subtotal 4					**$ 23.450.068,00**

Items	**Concepto**	**UND**	**Cantidad**	**Valor Unitario Impuestos Incluidos**	**Valor Total Impuestos Incluidos**
5	**DIA INTERNACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**				
5.1	Refrigerios e Hidratacion	Und	100	$ 6.167,00	$ 616.700,00
5.2	Personal de apoyo	Und	5	$ 1.066.667,00	$ 5.333.335,00
5.3	Aquiler Sillas	Und	100	$ 15.667,00	$ 1.566.700,00
5.4	Aquiler Sonido y tarima	Und	1	$ 3.333.333,00	$ 3.333.333,00
5.5	Decoracion	Und	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
5.6	Animacion	Und	1	$ 3.833.333,00	$ 3.833.333,00
5.7	Transporte y Logistica	Und	1	$ 2.166.667,00	$ 2.166.667,00
5.8	Papeleria	Und	1	$ 3.100.000,00	$ 3.100.000,00
Subtotal 5					**$ 23.450.068,00**

Items	**Concepto**	**UND**	**Cantidad**	**Valor Unitario Impuestos Incluidos**	**Valor Total Impuestos Incluidos**
6	**DIA INTERNACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**				
6.1	Refrigerios e Hidratacion	Und	100	$ 6.167,00	$ 616.700,00
6.2	Personal de apoyo	Und	5	$ 1.066.667,00	$ 5.333.335,00
6.3	Aquiler Sillas	Und	100	$ 3.667,00	$ 366.700,00
6.4	Aquiler Stand y Carpas	Und	10	$ 553.333,00	$ 5.533.330,00
6.5	Aquiler Sonido y tarima	Und	1	$ 3.333.333,00	$ 3.333.333,00
6.6	Decoracion	Und	1	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00
6.7	Animacion	Und	1	$ 3.833.333,00	$ 3.833.333,00
6.8	Transporte y Logistica	Und	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

6.9	Papeleria	Und	1	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00
Subtotal 6					**$ 27.716.731,00**

Items	Concepto	UND	Cantidad	Valor Unitario Impuestos Incluidos	Valor Total Impuestos Incluidos
7	**Realizar un programa de formación en lenguaje de señas, braille y Abaco para Docentes y personal administrativo implementados.**				
7.1	Formación en lenguaje de señas para servidores públicos	Horas	80	$ 250.000,00	$ 20.000.000,00
7.2	Formación en lenguaje de señas para docentes	Horas	80	$ 270.833,00	$ 21.666.640,00
7.3	Papeleria y Material Didactico	Und	2	$ 2.869.620,00	$ 5.739.240,00
7.4	Refigerio e Hidratacion	Und	120	$ 56.256,00	$ 6.750.720,00
7.5	Alquiler de sillas	Und	120	$ 29.250,00	$ 3.510.000,00
7.6	Alquiler de Sonido	Und	2	$ 1.166.667,00	$ 2.333.334,00
Subtotal 7					**$ 59.999.934,00**

Items	Concepto	UND	Cantidad	Valor Unitario Impuestos Incluidos	Valor Total Impuestos Incluidos
8	**Realizar actividades Recreativas y deportivas para las Personas con Discapacidad y sus cuidadores.**				
8.1	Refrigerios e Hidratacion	Und	150	$ 10.500,00	$ 1.575.000,00
8.2	Personal de apoyo	Und	8	$ 950.000,00	$ 7.600.000,00
8.3	Souvenirs, camisetas y balones	Und	150	$ 103.333,00	$ 15.499.950,00
8.4	Alquiler Sonido	Und	1	$ 3.333.333,00	$ 3.333.333,00
8.5	Decoración	Und	1	$ 2.528.333,00	$ 2.528.333,00
8.6	Animación	Und	1	$ 4.333.333,00	$ 4.333.333,00
8.7	Transporte y Logística	Und	1	$ 6.266.667,00	$ 6.266.667,00
8.8	Premios y trofeos	Und	1	$ 4.498.333,00	$ 4.498.333,00
8.9	Alquiler de sillas y carpas	Und	100	$ 42.833,00	$ 4.283.300,00
8.10	Alquiler del lugar	Und	1	$ 4.740.000,00	$ 4.740.000,00
Subtotal 8					**$ 54.658.249,00**

Items	Concepto	Cantidad	# Meses	Valor Unitario Impuestos Incluidos	Valor Total Impuestos Incluidos
9	**Garantizar el acompañamiento y orientación para el fortalecimiento y consolidación de las organizaciones de las personas con discapacidad, sus cuidadores y familia**				
9.1	Director	1	3	$ 4.000.000,00	$ 12.000.000,00
9.2	Personal de apoyo Profesional	2	3	$ 2.900.000,00	$ 17.400.000,00
9.3	Personal de Apoyo Adm	2	3	$ 1.600.000,00	$ 9.600.000,00
9.4	Refrigerios e Hidratación	80	1	$ 10.833,00	$ 866.640,00
9.5	Transporte y Logística	1	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
9.6	Papelería	1	1	$ 666.667,00	$ 666.667,00
9.7	Creación de asosiación	1	1	$ 8.766.667,00	$ 8.766.667,00
Subtotal 9					**$ 49.799.974,00**

Items	Concepto	Cantidad	# Meses	Valor Unitario Impuestos Incluidos	Valor Total Impuestos Incluidos
10	**Garantizar el acompañamiento y orientación para el fortalecimiento y consolidación de las organizaciones de las personas con discapacidad, sus cuidadores y familia**				
10.1	Director	1	3	$ 4.000.000,00	$ 12.000.000,00
10.2	Personal de apoyo Profesional	2	3	$ 3.066.667,00	$ 18.400.002,00
10.3	Personal de Apoyo Adm	2	3	$ 1.600.000,00	$ 9.600.000,00
10.4	Refrigerios e Hidratación	80	1	$ 10.833,00	$ 866.640,00
10.5	Transporte y Logística	1	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
10.6	Papelería	1	1	$ 666.667,00	$ 666.667,00
10.7	Diseños de estrategia	1	1	$ 7.766.667,00	$ 7.766.667,00
Subtotal 10					**$ 49.799.976,00**

Items	Concepto	UND	Cantidad	Valor Unitario Impuestos Incluidos	Valor Total Impuestos Incluidos
11	**Comité de discapacidad**				
11.1	Transporte	UND	1	$ 2.702.400,00	$ 2.702.400,00
11.2	Refrigerio e hidratación	UND	1	$ 2.180.862,00	$ 2.180.862,00
Subtotal 11					**$ 4.883.262,00**

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Items	Concepto	UND	Cantidad	Valor Unitario Impuestos Incluidos	Valor Total Impuestos Incluidos
12	**Garantizar el acompañamiento y orientación para el fortalecimiento y consolidación de las organizaciones de las personas con discapacidad, sus cuidadores y familia**				
12.1	Silla De Ruedas Estándar Peso Max 90kg	UND	43	$ 545.000,00	$ 23.435.000,00
12.2	Silla De Rueda Pediátrica	UND	5	$ 2.150.000,00	$ 10.750.000,00
12.3	Silla De Rueda Juvenil	UND	10	$ 720.000,00	$ 7.200.000,00
12.4	Caminador Sin Ruedas	UND	10	$ 180.000,00	$ 1.800.000,00
12.5	Muletas Talla M	UND	5	$ 90.000,00	$ 450.000,00
12.6	Muletas Talla L	UND	5	$ 95.000,00	$ 475.000,00
12.7	Bastones Canadienses	UND	10	$ 95.000,00	$ 950.000,00
12.8	Bastón 4 Apoyos	UND	20	$ 85.000,00	$ 1.700.000,00
12.9	Bastón 1 Apoyo	UND	20	$ 65.000,00	$ 1.300.000,00
12.10	Cuaderno Para Escritura Braille X 50 Hojas	UND	40	$ 35.000,00	$ 1.400.000,00
12.11	Pizarra Plástica 27x30 Cajetines (Incluye Punzón)	UND	40	$ 100.000,00	$ 4.000.000,00
12.12	Abaco Cerrado Japonés De 21 Ejes	UND	40	$ 40.000,00	$ 1.600.000,00
12.13	Bastón Para Invidente Plegable Tapón Con Franjas Verdes Y Naranja	UND	40	$ 90.000,00	$ 3.600.000,00
12.14	Lupa 30x De Au O De Mano Lupa De Lectura Lente De Cristal	UND	10	$ 72.000,00	$ 720.000,00
12.15	Kit De Estimulación Sensorial Para Niños Con autismo	UND	42	$ 170.000,00	$ 7.140.000,00
12.16	Kit de Lectoescritura Lenguaje De Señas	UND	40	$ 220.000,00	$ 8.800.000,00
12.17	Audifonos Para Sordos Recargables	UND	10	$ 215.000,00	$ 2.150.000,00
Subtotal 12					**$ 77.470.000,00**

Items	Concepto	UND	Cantidad	Valor Unitario Impuestos Incluidos	Valor Total Impuestos Incluidos
13	**Comité de discapacidad**				
13.1	Personas con discpacidad	UND	20	$ 3.000.000,00	$ 60.000.000,00
13.2	Cuidadores de personas con discpacidad	UND	15	$ 3.000.000,00	$ 45.000.000,00
13.3	Cuidadores de personas con discpacidad con negocios informales	UND	15	$ 3.000.000,00	$ 45.000.000,00
Subtotal 13					**$ 150.000.000,00**
VALOR TOTAL					**$ 649.978.333,00**

6.4. FORMA DE PAGO:

Cuando el Contrato y las actividades se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 50 % del valor del Contrato. De aquí en adelante se pagará por avances que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas de construcción establecidas en el Cronograma. De todos modos, el último 10 % del valor del Contrato se pagará con el recibo a satisfacción, sin pendientes, aprobado por la el municipio. Si el Contratista así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50% del valor del Contrato, cuando haya ejecutado el 50 % del mismo. Los pagos se realizarán previa factura entregada por el Contratista junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por el municipio.

El contratista previo a la realización del primer pago deberá cancelar el valor de las estampillas e impuestos equivalentes al monto a pagar.

La forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato. Sumado a lo anterior,

en los indicadores financieros del proceso se está solicitando capital de trabajo, el cual brinda seguridad a que quien ejecute el contrato cuente con solvencia económica y los recursos necesarios para ejecutar hasta el primer avance, más el tiempo que se demore su pago por parte de la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6.5. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Para efectos presupuestales, el valor del contrato que se pretende suscribir, está subordinado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo a los presentes documentos.

7. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

REQUISITO	VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario, se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

7.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

7.2. CAPACIDAD JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

7.3. HABILITANTES TÉCNICOS

7.3.1. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en los numeral siguientes cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

7.3.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de actividades relacionadas con Proyectos para personas con discapacidas, como la capacitación a personas con discapacidad y a sus cuidadores
B. Estar relacionados en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con máximo un (1) contrato, celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al CIEN (100%) por ciento del presupuesto oficial estimado expresado en S.M.M.L.V.
D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
E. Que uno de las actividades ejecutadas se acredite la dotacion de ayudas de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el numeral 3.5.5.

7.3.2. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

El Proponente debe contar como mínimo en su propuesta con el siguiente personal:

No.	CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	TITULO PROFESIONAL	TITULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Director del Proyecto	UNO (01)	50%	Profesional en psicóloga con maestria en neuropsicología y educación	N/A	Experiencia general mínima de año siete (07) años.	Experiencia especifica mínima en dos (02) contratos que hayan contenido la ejecución de actividades relacionadas con el objeto a contratar. El valor de al menos uno (01) de los Contratos presentados debe ser de 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.
2	Coordinador del proyecto	UNO (01)	50%	Profesional en economía o administración de empresa con maestria en estadísticas	N/A	Experiencia general mínima de cino (05) años.	Experiencia especifica mínima en dos (02) contratos que hayan contenido la ejecución de actividades relacionadas con el objeto a contratar.
3	Trabajadora social	UNO (01)	50%	Trabajadora social con especialización en educación y diversidad	N/A	Experiencia general mínima de siete (07) año.	Experiencia especifica mínima en dos (02) contratos que hayan contenido la ejecución de actividades relacionadas con el objeto a contratar.
4	Fisioterapeuta	UNO (01)	50%	Profesional con titulo de Fisioterapeuta	N/A	Experiencia general mínima de diez (10) años.	Experiencia especifica mínima en dos (02) contratos que hayan contenido la ejecución de

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

							actividades relacionadas con el objeto a contratar.
5	Psicólogo	DOS (02)	50%	Profesional en psicólogo con especilista en neuropsicología y/o Especialista. Trastornos cognoscitivos y del aprendizaje	N/A	Experiencia general mínima de siete (7) años.	Experiencia especifica mínima en dos (02) contratos que hayan contenido la ejecución de actividades relacionadas con el objeto a contratar.

7.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia y/o Emprendimiento y empresas de mujeres probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – indicadores financieros y organizacionales.

7.5. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
Demuestre la condición de Mipyme y Para los demás proponentes	CTd = 15% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

7.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia y/o Emprendimiento y empresas de mujeres acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales.

7.7. ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditará los indicadores financieros y organizacionales más favorables establecidos en el numeral 1 de la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Para acreditar la calidad de Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres el Proponente deberá diligenciar el «Formato 10- Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres» y/o el «Formato 11 - Acreditación de Mipyme» y aportar la documentación requerida en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Nota: Los proponentes que no acrediten las condiciones antes mencionadas, deberán cumplir con los índices de capacidad financiera y organizacional señalados en el numeral 2 de la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	39
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

8.1. OFERTA ECONÓMICA (MÁX. 49,75 PUNTOS)

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de noviembre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de noviembre, que se publica en la tarde del 11 de noviembre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

EL MUNICIPIO, considera que este es un criterio objetivo por cuanto es aleatorio.

8.2. FACTOR DE CALIDAD (MÁX. 39 PUNTOS)

El **MUNICIPIO** para la evaluación de este criterio ponderará los siguientes aspectos:

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

8.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES) (20 PUNTOS MAX)

DESCRIPCION	REQUISITO	RANGO	PUNTAJE
DIRECTOR DEL PROYECTO	EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICIÒN DE LA TARJETA PROFESIONAL	MAYOR O IGUAL A 12 AÑOS	10
		MAYOR O IGUAL A 06 AÑOS Y MENOR QUE 11 AÑOS	5
		NINGUNO DE LOS ANTERIORES	0
		PUNTAJE MAXIMO	**10**
	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA SOLICITADA COMO HABILITANTE	DOS (2) O MAS CONTRATOS	10
		UN (1) CONTRATO	5
		NINGUNO DE LOS ANTERIORES	0
		PUNTAJE MAXIMO	**10**
	PUNTAJE MAXIMO		**20**

8.2.2. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (19 PUNTOS MAX)

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
ÍTEM	**REQUISITO**	**PUNTAJE**
1	Introducción y Alcance.	2 PUNTO
2	Referencias Normativas.	2 PUNTO
3	Contexto de la Organización.	2 PUNTO
4	Liderazgo y Compromiso.	1 PUNTO
5	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1 PUNTO
6	Planificación.	1 PUNTO
7	Procedimientos Operativos.	1 PUNTO
8	Gestión de Contratistas y Subcontratistas	1 PUNTO
9	Comunicación y Participación de los Trabajadores	1 PUNTO
10	Formación y Competencia	1 PUNTO
11	Inspecciones y Auditorias de Seguridad	1 PUNTO
12	Investigación de Incidentes y No Conformidades	1 PUNTO
13	Gestión de Maquinaria y Equipos	1 PUNTO
14	Monitoreo y Medición del Desempeño	1 PUNTO
15	Revisión por la Dirección	1 PUNTO
16	Mejora Continua	1 PUNTO
TOTAL		**19 PUNTOS**

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁX. 10 PUNTOS)

El criterio y el fundamento de este factor de calificación está sustentado en la Ley 816 de 2003, la cual a través de su artículo 1º estableció que las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

8.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El criterio y el fundamento de este factor de calificación está sustentado en el Decreto 392 de 2018, el cual a través de su artículo 1° estableció que en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del

total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con las reglas establecido en el mismo Decreto.

8.5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

El criterio y el fundamento de este factor de calificación, se encuentra en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, el cual fue reglamento por el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, en el que se indica que las entidades estatales, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad procederá a establecer las fórmulas de desempate a partir de los previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 30 de diciembre de 2020.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Matriz 2 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

11.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE TURBACO** identificada con NIT: 890.481.149-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

11.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

11.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE TURBACO identificada con NIT: 890.481.149-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte (20 %) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Diez (5 %) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Quince (15 %) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

11.2.3. MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el **MUNICIPIO** así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11.2.4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MUNICIPIO DE TURBACO** identificado con NIT: 890.481.149-0 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **MUNICIPIO DE TURBACO** identificado con NIT: 890.481.149-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	SI	2*	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	-	NO
	Guatemala	SI	SI	2*	NO
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	NO

**2 El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.*

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

13. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

YULIE PAULINE AHUMADA PEREIRA
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
ALCALDÍA DE TURBACO